



Resolución SCJ n° 338/2014

Ficha - 2380/2011

Montevideo, 16 de mayo de 2014.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

I) que los días 19 y 20 de mayo del corriente, mudará su sede el Juzgado de Paz de la 21° Sección de Canelones (Toledo), motivo por el cual se verá afectada la atención en la misma;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a las oficinas el tiempo mínimo necesario para reorganizarse de forma que, una vez puesta en funcionamiento, no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionará la oficina durante el período en que se realicen las reparaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley n° 15.750;

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Declarar inhábiles, para el Juzgado de Paz de la 21° Sección de Canelones (Toledo), los días 19 y 20 de mayo del corriente, sin perjuicio de la celebración de las audiencias que se realicen.-

2°.- Comuníquese.-

da

Dr. Jorge T. LARRIEUX
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 339/2014

Ficha 2380/2011

Montevideo, 16 de mayo de 2014.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el corte de energía que padecen los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 1° a 22° turnos, debido a una falla en la red eléctrica;

II) que a efectos de no perjudicar el servicio que brindan las oficinas, se procederá a la declaración de no funcionamiento de los juzgados nombrados en la presente;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley n° 15.750;

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

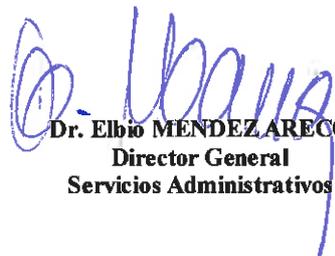
RESUELVE:

1°.- Declarar que las oficinas judiciales correspondientes a los **Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 1° a 22° turnos, no funcionarán en el día de la fecha, sin perjuicio de la celebración de las audiencias realizadas.-**

2°.- Comuníquese y publíquese.-

da


Dr. Jorge T. LARRIEUX
Presidente
Suprema Corte de Justicia


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos